



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se amplía la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, convocadas por Resolución de 8 de junio de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 121, de 26 de junio de 2015), y vista la propuesta del Tribunal, por Resoluciones de 17 de julio de 2017 y de 6 de marzo de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 27 de julio de 2017 y "Boletín Oficial de Aragón", número 59, de 20 de marzo de 2018), se hizo público el nombre de los aspirantes que superaron la fase de oposición del proceso selectivo y fueron propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas.

Por Resolución de 10 de octubre de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 210, de 2 de noviembre de 2017), modificada por Resolución de 6 de noviembre de 2017 ("Boletín Oficial de Aragón", número 221, de 17 de noviembre de 2017), y por Resolución de 21 de mayo de 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 112, de 12 de junio de 2018), se nombraron funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería.

Considerando que una de las aspirantes nombradas funcionarias en prácticas mediante Resolución de 10 de octubre de 2017, solicitó el aplazamiento de las prácticas.

Considerando que, posteriormente, una vez concluidas las pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad física o sensorial, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, dicha aspirante fue nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, mediante Orden HAP/497/2018, de 15 de marzo.

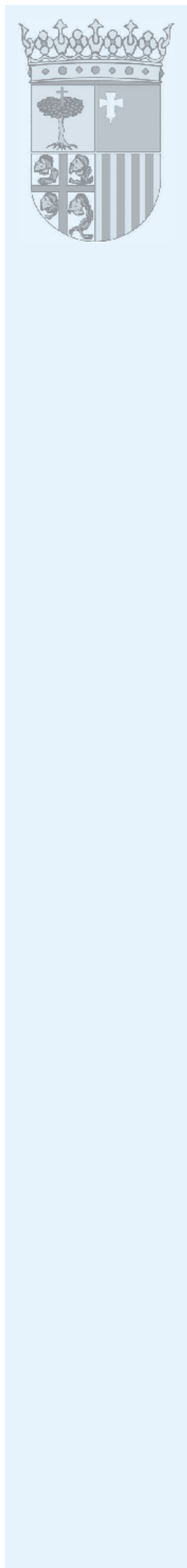
Visto lo dispuesto en la base 2.2 de la Resolución de 8 de junio de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, y de conformidad con lo previsto en la base 1.2, por la presente Resolución se amplía la relación de aspirantes, según el Orden de puntuación, que han superado la fase de oposición del citado proceso selectivo hasta alcanzar el número de plazas convocadas:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Pozo Royo, Magdalena	****0618D	20,8770

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que la aspirante aprobada en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que la aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un



mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 28 de enero de 2019.

**La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.^a ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ**